



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RAWSON, 6 MAYO 1985

EXPEDIENTE Nº 978-C-85

VISTO:

La nota Nº 616 de la Supervisión Técnica Seccional ,y;

CONSIDERANDO:

Que a raíz de una solicitud de la Escuela Nº 107 de Nahuel Pan, Supervisión Seccional Zona Oeste, presenta la propuesta formulada por parte de la Unión del Personal Superior y Profesional de la Empresa Aero comercial para apadrinar el establecimiento;

Que Supervisión Técnica General entiende que en el pedido están dadas las condiciones exigidas en el Capítulo XXXIV, Artículo 150º del Reglamento General de Escuelas, motivo por el cual aconseja resolver;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

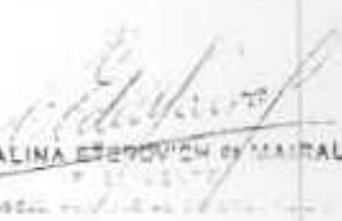
RESUELVE:

Artículo 1º.-) ACEPTAR el padrino por parte de la Unión del Personal Superior y Profesional de Empresas Aero comerciales, para la Escuela Provincial Nº 107 de Nahuel Pan, de acuerdo a lo prescripto en el Capítulo XXXIV, Artículo 150º, del Reglamento General de las Escuelas.

Artículo 2º.-) REGISTRESE, tome conocimiento Supervisión Técnica General, Estadística y Censo, Vocalía y Cumplido. ARCHIVASE.-


SARA DA GRACA WILLIAMS
SECRETARIA GENERAL TECNICA DOCENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION




CATALINA ESTROVERCHEW DE MAIRAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 713
881

RECOPIA


PAUL BENEDICTO
Int. 2ºº - 1ºº Adm.
Comis. Prov. Educación

COPIA
CHUBUT